



EXTRACTO de la Orden de 29 de abril de 2019 por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones a la mejora de infraestructuras del sector equino en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019050273)

BDNS(Identif.):452745

BDNS(Identif.):452746

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica las ayudas reguladas por el Decreto 140/2018, de 28 de agosto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la mejora de infraestructuras del sector equino.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las ayudas las entidades locales y las personas físicas y jurídicas descritas en el artículo 2 de la orden de convocatoria, que realicen las actuaciones, cumplan los requisitos y adquieran los compromisos previstos en el Decreto 140/2018, de 28 de agosto.

Tercero. Bases reguladoras.

Las subvenciones se establecen por el Decreto 140/2018, de 28 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la mejora de infraestructuras del sector equino, (DOE n.º 171, de 3 de septiembre).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas serán financiadas con cargo al Proyecto 2018.12.002.0003.00 'Actuaciones del Plan Estratégico Equino', dentro del programa 12.02.312 B con las aplicaciones económicas 760 (para productores no primarios) y 770 (para productores primarios). La dotación inicial para la presente orden de convocatoria es de 300.000 euros (trescientos mil euros), distribuidos de la siguiente manera en función de los beneficiarios y clasificaciones económicas).



— Para productores no primarios (aplicación 760):

2019: 50.000 euros.

2020: 50.000 euros.

— Para productores primarios (aplicación 770):

2019: 100.000 euros.

2020: 100.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y de este extracto.

Mérida, 29 de abril de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

